

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 85

Página 1261

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	1261
Acuerdo 499-X/2025 (GOC-2025-489-O85).....	1261

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2025-489-O85

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República, en sus artículos 175 y 180, establecen que el gobernador y vicegobernador Provincial son elegidos por los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular correspondientes, a propuesta del Presidente de la República.

POR CUANTO: La Ley 127, “Ley Electoral”, de 13 de julio de 2019, establece que la elección del gobernador y vicegobernador Provincial se celebra en la fecha que determina el Consejo de Estado.

POR CUANTO: El Artículo 244 de la propia Ley Electoral establece, que el Consejo de Estado designa un diputado para que de conjunto con el presidente del Consejo Electoral Municipal correspondiente presidan los actos de votación para la elección.

POR CUANTO: Que mediante el Acuerdo 447-X de fecha 15 de agosto de 2025, fue designado en el cargo de ministro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el compañero JESÚS OTAMENDIZ CAMPOS, quien fungía como vicegobernador de la provincia de La Habana, quedando vacante dicho cargo.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha adoptado el siguiente:

ACUERDO 499-X

PRIMERO: Disponer que la elección del Vicegobernador Provincial de La Habana, se celebre el día 30 de noviembre del 2025, a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Designar a los diputados cuyos nombres obran en el Anexo 1, que se adjunta, para que de conjunto con el Presidente del Consejo Electoral Municipal correspondiente, presidan los actos de votación para la elección del cargo de Vicegobernador Provincial de La Habana

TERCERO: Los diputados relacionados en el Anexo 2 que se adjunta, serán la reserva de los mencionados en el apartado anterior, en caso de que alguno de aquellos esté imposibilitado de cumplir con la responsabilidad asignada.

COMUNÍQUESE al Presidente de la República, a la presidenta del Consejo Electoral Nacional, a los diputados designados y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

Dado en La Habana, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ

ANEXO 1

**DIPUTADOS DESIGNADOS PARA PRESIDIR LOS ACTOS
DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO
DE VICEGOBERNADOR PROVINCIAL
DE LA HABANA**

LA HABANA		
NO.	MUNICIPIO	DIPUTADO
1	Playa	Raydel Montesino Perurena
2	Plaza de la Revolución	Magda Iliana Pérez Matos
3	Centro Habana	Enrique Alemán Gutiérrez
4	Habana Vieja	Karla de la Caridad Santana Rodríguez
5	Regla	Dayana María Beyra Fernández
6	Habana del Este	Arelys Santana Bello
7	Guanabacoa	Modesto Ricardo Gómez Crespo
8	San Miguel del Padrón	Ailyn Caridad Justiz Águila
9	Diez de Octubre	Magda Resik Aguirre
10	Cerro	Miriam Nicado García
11	Marianao	Danhiz Díaz Pereira
12	La Lisa	Orisell Richards Martínez
13	Boyeros	Llanisca Lugo González
14	Arroyo Naranjo	Raúl Alejandro Palmero Fernández
15	Cotorro	Yaima Valle Barrios

ANEXO 2

**RESERVA DE DIPUTADOS DESIGNADOS PARA PRESIDIR
LOS ACTOS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO
VICEGOBERNADOR PROVINCIAL DE LA HABANA**

1. Yury Valdés Balbín
2. Orlando Gutiérrez Boza
3. Reinier Guillén Otero